

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C., tres (3) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo Singular No. 11001400305320220006600

Visto el informe secretarial que antecede y una vez revisado el plenario, la Juez resuelve:

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Juzgado 8 Civil del Circuito, el cual declaró desierto el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 12 de octubre de 2022, proferida por este estrado judicial.

En consecuencia, se ordena que por secretaría se realice la liquidación de costas ordenadas en el numeral quinto de la providencia datada 12 de octubre de 2022 (ítem 59).

Notifíquese,

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ. D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 038 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 6 de marzo de 2023.  
Edna Dayan Alfonso Gómez  
Secretaria